



As 117

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **10 SEP 2018**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la contratación de doce (12) profesionales de las Ciencias Sociales (Licenciado en Trabajo Social, Licenciado en Psicología y Licenciado en Sociología), a efectos de prestar funciones en el Dispositivo de Captación y Derivación de la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle, Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración, Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”, en régimen de Contrato de Trabajo;-----

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;--

II) que por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 66/2017 de fecha 13 de enero de 2017, se convocó a un llamado público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación de doce (12) profesionales de las Ciencias Sociales (Licenciado en Trabajo Social,

545/2018

Licenciado en Psicología y Licenciado en Sociología), a efectos de prestar funciones en el Dispositivo de Captación y Derivación de la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle, Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración, Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”, en régimen de Contrato de Trabajo;-----

III) que el Tribunal del Concurso se pronunció en los términos del Acta N° 6 de fecha 26 de julio de 2017;-----

IV) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la homologación del Jarca del Inciso;-----

CONSIDERANDO: I) que oportunamente se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013, por los Decretos N° 118/014 de 30 de abril de 2014, 223/013 de 1° de agosto de 2013, por el artículo 525 de la Ley N° 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015 y demás normativa vigente;-----

II) que conforme surgen de las actuaciones del Departamento de Carrera Funcional del Área Gestión Humana del Ministerio de Desarrollo Social, las siguientes personas manifestaron su voluntad de renunciar al cargo concursado: 1) RUBEN RATNER C.I 3.918.252-4 y 2) MARIA MERCEDES GONZALEZ C.I 3.286.210-5, para desempeñar funciones

en la Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración;-

III) que SEBASTIAN PIRIZ C.I 4.545.816-5 y ESTEFANIA YOSHIMOTO C.I 4.560.185-9, quienes siguen en el orden de prelación, han manifestado su voluntad de renunciar a dicho cargo;-----

IV) que en consecuencia, corresponde proceder conforme el orden de prelación resultante del presente llamado;-----

V) que de acuerdo a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, surge del Sistema de Gestión Humana (SGH), del Registro de Vínculos con el Estado (RVE) y de la Declaración Jurada agregada, que la Sra. LETICIA HORMIGA, C.I 4.697.525-1 es funcionaria docente, debiendo tenerse presente que no puede existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones no debe superar las sesenta horas semanales, a efectos de no contravenir el artículo 33 de la Ley N° 11.923, de fecha 27 de marzo de 1953;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

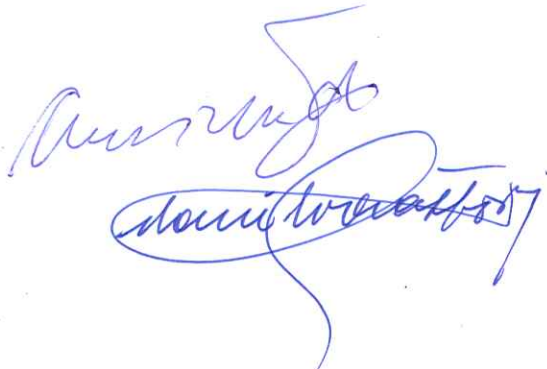
1º) Autorízase al Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, a contratar a la Sra. LETICIA HORMIGA, C.I 4.697.525-1, bajo la modalidad de contrato de trabajo, regulado por el artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013, para desempeñar tareas técnicas en el Dispositivo de Captación y Derivación de la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle, Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración, en régimen de Contrato de Trabajo con una carga horaria de 40 horas semanales, una remuneración nominal mensual de \$56.227,2 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil doscientos veintisiete con 20/100), a valores enero 2018 y por un período de dos (2) años.-----

2º) Previo a la suscripción del contrato respectivo, se deberá tener en cuenta lo informado por la Oficina Nacional de Servicio Civil de fecha 24 de abril de 2018, en cuanto a que la Sra. LETICIA HORMIGA, C.I 4.697.525-1 es funcionaria docente, debiendo tenerse presente que no puede existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones no debe superar las sesenta horas semanales, a efectos de no contravenir el artículo 33 de la Ley N° 11.923, de fecha 27 de marzo de 1953.-----

3º) Esta erogación se financiará con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Grupo 0, Objeto del Gasto 559, Financiamiento 11.-----

4º) Notifíquese a la interesada y regístrese la presente contratación en el

Registro de Vínculos con el Estado.-----

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Antonio Tabaré Vázquez', written in a cursive style.A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez', written in a cursive style. Below the signature is the printed text:

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil 2018 comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** el **Sra. Leticia Luján Hormiga Piriz**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.697.525-1**, con fecha de nacimiento 17/03/1985, Credencial Cívica: Serie BDE N° 9428, domiciliado en Brandzen 1964/204 de esta misma ciudad, teléfono 098318929, correo electrónico lic.leticia.lujan.hormiga@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se registrará por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte del **Sra. Leticia Luján Hormiga Piriz** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del ___de ____de 2018.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 56,227,2 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil doscientos veintidos 20/100), valores enero 2018, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

545/2018

